

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE CEPSA

ÉTICA EMPRESARIAL

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE CEPSA

La Norma de Conducta duodécima contenida en el Código de Ética y Conducta de la Compañía Española de Petróleos, S.A.U. y de sus grupo de empresas (en adelante Grupo Cepsa), recoge la necesidad de establecer un marco de conducta ética que rijan las relaciones con sus proveedores y contratistas.

El presente Documento responde a la mencionada necesidad, siendo el Comité de Ética del Grupo Cepsa el órgano responsable de elevar las políticas corporativas al Comité de Auditoría para su aprobación.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El Grupo Cepsa está comprometido con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente “Código Ético de Proveedores” fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

El Grupo Cepsa espera que todos sus proveedores compartan los principios básicos recogidos en este “Código Ético de Proveedores” y respeten el compromiso de buen gobierno del Grupo Cepsa, mediante la aplicación de este Código a su propia actividad y a la de sus matrices y filiales, así como a sus grupos de interés, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias. El Grupo Cepsa espera que sus proveedores y contratistas cuenten a su vez con sus propias políticas que respeten los principios contenidos en este Código y que velen porque sus propios proveedores observen unos principios similares a los aquí recogidos.

2. PRINCIPIOS

El Grupo Cepsa en su desarrollo ético y de buen gobierno, procedió a su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2005, reafirmando públicamente con ello el compromiso de observancia y cumplimiento de sus Diez Principios en materia de Anti-Corrupción, Derechos Humanos y Laborales y Medio Ambiente, así como el de comunicar a sus grupos de interés los progresos que la compañía realiza en este proceso. Por ello, el Grupo Cepsa recomienda a sus proveedores que se adhieran a esta iniciativa: www.unglobalcompact.org.

ÉTICA EMPRESARIAL

- **Comportamiento ético y lucha contra la corrupción**

Los proveedores del Grupo Cepsa desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, actuando siempre de forma ética e íntegra, teniendo en cuenta los principios de:

- **Legalidad:** los proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.
- **Transparencia:** los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.
- **Competencia leal:** los proveedores dirigirán sus empresas respetando la competencia leal así como toda aquella normativa que le sea de cumplimiento, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras.
- **Conflicto de intereses:** los proveedores, con objeto de mantener y garantizar su plena independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- **Comunicación de situaciones o comportamientos irregulares:** los proveedores facilitarán a sus empleados la posibilidad de comunicar, de manera confidencial, cualquier situación, incidencia o comportamiento que consideren irregular, iniciando el proveedor, siempre que lo estime conveniente, la investigación pertinente.
- **Información reservada, confidencial y/o de uso interno e Información de carácter personal:** la información no pública del Grupo Cepsa que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. No utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por el Grupo Cepsa. En cualquier caso, garantizará la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.
- **Anti-corrupción:** el Grupo Cepsa exige a sus proveedores la necesidad de presentar tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, rechazando de forma rotunda la existencia de dichos comportamientos. En tal sentido, ningún proveedor podrá ofrecer ni realizar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica con los objetivos de:
 - Obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja, y/o
 - Que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente cualquier negocio o ventaja.

ÉTICA EMPRESARIAL

- **Derechos humanos y laborales**

El Grupo Cepsa quiere extender a sus proveedores y contratistas su compromiso en este ámbito de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente como son:

- i) La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- ii) Los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas,
- iii) Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico,
- iv) Los derechos de ámbito laboral de sus trabajadores, según las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Los proveedores del Grupo Cepsa desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, respetando siempre:

- **Derechos humanos:** los proveedores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no ser cómplices, por acción u omisión, de la vulneración de los mismos.

Igualmente, los proveedores del Grupo Cepsa respetarán los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas en las zonas donde desarrollen sus actividades.

- **Legislación laboral:** los proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo a la legislación del país donde desarrollen la actividad (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, descansos y periodos de vacaciones).
- **Dignidad de las personas:** El proveedor respetará la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido al trabajador, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- **Trabajo infantil:** los proveedores no contratarán a menores de edad para la realización de ningún trabajo, respetando siempre la edad mínima de contratación fijada en la legislación aplicable, y apoyando la erradicación del trabajo infantil, evitando, además, que ningún joven realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.
- **Trabajos forzosos y acoso:** los proveedores corroborarán la inexistencia en su organización de trabajos forzados o realizados bajo coacción, entendiendo como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera, rechazando cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

ÉTICA EMPRESARIAL

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** los proveedores promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- **Contratación de discapacitados:** los proveedores se comprometen a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo a la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.
- **Derecho libre asociación:** los proveedores garantizarán los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso.
- **Salud laboral y seguridad:** los proveedores del grupo Cepsa deberán además promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:
 - Un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo a las normas internacionales.
 - Instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.
 - Medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
 - Asunción de la responsabilidad por la seguridad y salud del empleado.
 - Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.
- **Medio ambiente y calidad**

Los proveedores y contratistas del Grupo Cepsa llevarán a cabo sus actividades de forma responsable, minimizando el impacto de las mismas sobre el medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad, teniendo en cuenta estos principios:

 - **Legislación ambiental:** los proveedores cumplirán con las obligaciones en materia medioambiental que le sean de aplicación por ley y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente en los países donde desarrollen su actividad.

ÉTICA EMPRESARIAL

- **Políticas, medidas preventivas y correctivas:** los proveedores contarán con políticas que contengan medidas preventivas y promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades. En el caso de que se produzcan daños ambientales, deberán emplear todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior.
- **Residuos, emisiones y vertidos:** los proveedores dispondrán de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, traslado, almacenamiento y reciclado de los residuos generados por su actividad. Asimismo dispondrán de un sistema de gestión de las emisiones a la atmósfera y de los vertidos de aguas residuales para cumplir con la normativa aplicable.
- **Conservación de los recursos naturales:** los proveedores deberán hacer una utilización racional de los recursos naturales a su disposición, minimizando o eliminado en origen el impacto producido en el desarrollo de su actividad, diseñando procesos de producción que supongan un uso eficiente de estos recursos y favoreciendo el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- **Calidad del producto o del servicio prestado:** los proveedores garantizarán en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por ley así como cualquier aspecto fijado directamente en contrato con el Grupo Cepsa.

3. CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El presente Código y todos los principios de actuación básicos en él contenidos, deberá ser aceptado por los proveedores y contratistas, siendo incluido como anexo en sus correspondientes contratos. Las empresas del Grupo Cepsa se reservan el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en el incumplimiento de cualquiera de estos principios.

No obstante, el presente “Código Ético de Proveedores” es un acuerdo de mínimos que no exime al proveedor del cumplimiento de obligaciones adicionales establecidas por la ley de las diferentes jurisdicciones donde el Grupo Cepsa desarrolla su actividad o en los diferentes contratos firmados por el Grupo Cepsa con el proveedor.

El presente Documento es congruente con el contenido del Código de Ética y Conducta del Grupo Cepsa, por tanto, cualquier otra normativa interna del Grupo Cepsa deberá estar alineada con éste.

Al objeto de procurar el cumplimiento de la presente “Código Ético de Proveedores”, el Grupo Cepsa dispone de un procedimiento para la comunicación de incidencias y la denuncia de irregularidades dentro de su web:

http://www.cepsa.com/cepsa/Quienes_somos/Gobierno_Corporativo/Codigo_de_Etica_y_Conducta/Formulario_Etico/

para que los proveedores puedan poner de manifiesto cualquier comportamiento contrario al mismo durante la relación comercial con el Grupo Cepsa.

ÉTICA EMPRESARIAL

La gestión del presente “Código Ético de Proveedores” corresponde a la Unidad de Compras del Grupo Cepsa, que deberá, por tanto, interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como proceder a su revisión cuando sea necesario, para actualizar su contenido o porque se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.
